



## Ayuntamiento de Sena de Luna

---

### AYUDAS ESTUDIANTES CURSO ESCOLAR 2020/21

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para los estudiantes curso escolar 20/21

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Y en la página web del Ayuntamiento de Sena de Luna

(<https://aytosenadeluna.sedelectronica.es>)

#### **Primero. Personas Beneficiarias:**

Alumnos que cursen primaria, secundaria así como estudios universitarios en centros públicos, conforme a los criterios establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Subvención (Boletín Oficial de la provincia número 71 de 15 abril de 2013, modificada y publicada en el (boletín Oficial de la provincia número 39 de fecha 27 de febrero de 2017).

#### **Segundo. Objeto**

Ayudas para estudiantes vecinos del Ayuntamiento de Sena de Luna, que cursen estudios de educación primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de grado medio o superior y estudios universitarios en centros públicos

#### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en una Ordenanza específica para la concesión de ayudas a estudiantes aprobada en fecha 20 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de 15 de abril de 2013, y modificada el 29 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de fecha 27 de febrero de 2017.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es la aplicación 414-4802 cuyo importe presupuestario es de 4.000,00€.

#### **Quinto.- Plazo de Presentación de solicitudes:**



## Ayuntamiento de Sena de Luna

---

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el 15 de noviembre de 2020** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Sexto. Otros datos.**

Deberán de acompañarse a la solicitud los documentos recogidos en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para estudiantes.